

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SUSCRITA POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Y A CARGO DE LA SENADORA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Quienes suscriben, senador Clemente Castañeda Hoeflich y senadora Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de la honorable Comisión Permanente la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

### **Exposición de Motivos**

I. Los bosques son ecosistemas vitales para millones de especies donde reside la mayor parte de la biodiversidad de nuestro planeta. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, a nivel mundial los bosques son el hábitat del 80 por ciento de las especies de anfibios, el 75 por ciento de las de aves y el 68 por ciento de las de mamíferos; datos que ponen en relieve la importancia de los bosques para la biodiversidad mundial.

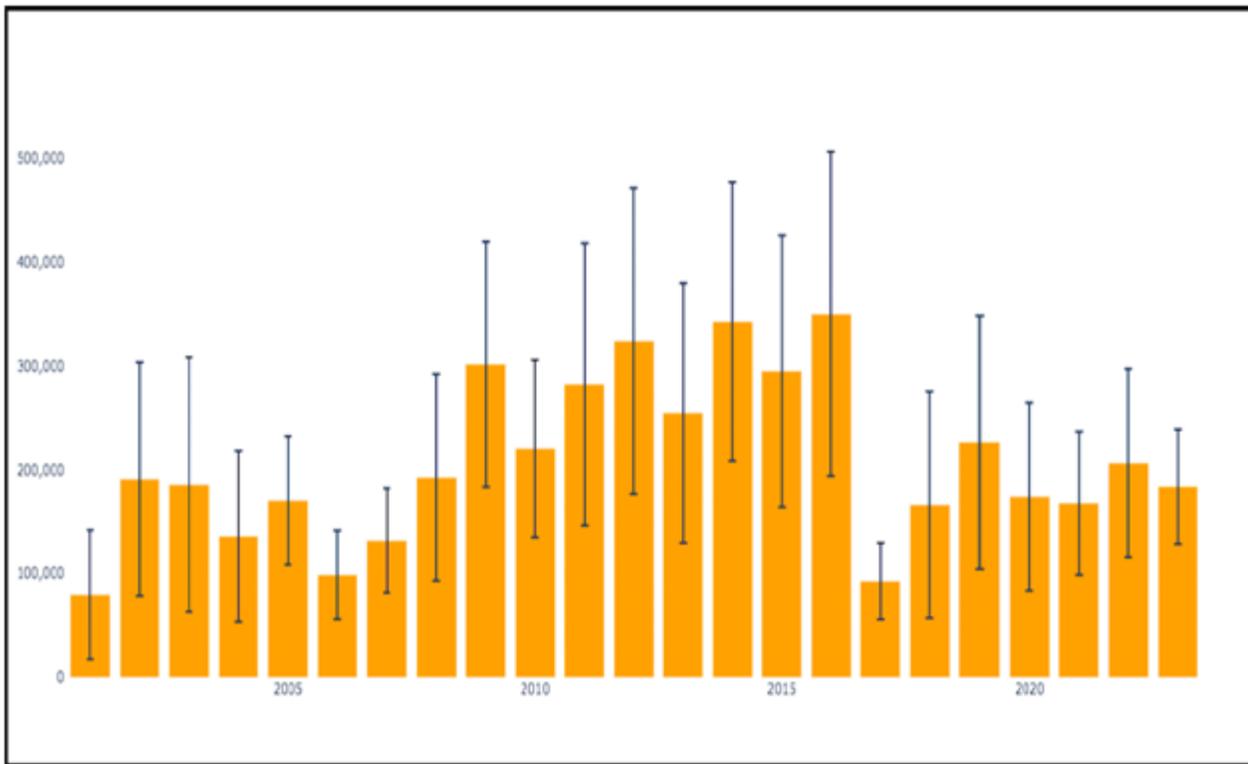
Aunque no hay datos precisos sobre la población dependiente de forma directa de los bosques y productos forestales, se estima que una tercera parte de la humanidad tiene una estrecha dependencia con los bosques, por ejemplo, la gran mayoría de la producción alimentaria se genera gracias a los servicios ecosistémicos forestales, como el agua, los polinizadores o el clima local. De acuerdo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, 2,500 millones de personas que se dedican a la agricultura en pequeña escala se benefician de los servicios de regulación y abastecimiento de los bosques y árboles en el entorno.<sup>1</sup>

No obstante a la importancia de los bosques y selvas para el equilibrio ecológico y la vida de millones de personas, en las últimas décadas, la deforestación y la degradación de los bosques ha avanzado peligrosamente. Entre 1990 y 2020 nuestro planeta ha perdido 178 millones de hectáreas debido a diversos factores como el cambio de uso de suelo, la expansión agrícola, los incendios forestales, las sequías y otros fenómenos meteorológicos. De forma paralela a la pérdida de hectáreas forestales, la existencia de miles de especies se ha visto amenazada: un tercio de las especies arbóreas se encuentran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; y de 1970 a 2014 las poblaciones de mamíferos, anfibios, reptiles y aves forestales disminuyó 53 por ciento.<sup>2</sup>

Los recientes incendios sucedidos en Los Ángeles en los que se perdieron más de 16 mil hectáreas, un incontable número de especies y propiedades de los residentes, vienen a reafirmar que a nivel internacional no se ha dimensionado el daño que hace no contar con políticas ambientales de prevención, aunado a la falta de cultura que existe en torno a estos fenómenos naturales no solo por parte de la población, sino del propio gobierno.

De acuerdo con AccuWeather los daños económicos de estos siniestros superan los 200 mil millones de dólares, lo que representa casi el 4 por ciento del PIB del Estado de California.<sup>3</sup>

Al igual que la tendencia mundial, México no ha estado exento de contribuir a la degradación forestal de la última década. Paradójicamente, entre más se ha agravado la deforestación en los últimos años, el presupuesto destinado a la conservación de estos ecosistemas se ha reducido drásticamente en los últimos años.<sup>4</sup> La Comisión Nacional Forestal (Conafor) registró que entre 2001 y 2023, México perdió en promedio 207,665 hectáreas forestales al año. La pérdida de terrenos forestales ha tenido una tendencia al alza en las últimas dos décadas, siendo el máximo valor de deforestación en 2016 con 350,298 hectáreas.<sup>5</sup>



De acuerdo con la Conafor, las principales causas de la pérdida de ecosistemas forestales en el periodo reportado es la conversión de tierras forestales a pastizales por lo que corresponde a 152,109 hectáreas al año, es decir, el 73.25 por ciento de las tierras forestales; 45,542 hectáreas se transforman en tierras agrícolas; 4,711 hectáreas en asentamientos humanos y 125 hectáreas en humedales.

Por lo que respecta al tema de los incendios forestales en nuestro país, de acuerdo con el Programa Nacional Forestal 2021-2024, entre el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024, se registraron y atendieron 14,382 incendios forestales, la superficie afectada alcanzó un total de 1,909,988.49 hectáreas. De este gran total, es posible desglosar estos eventos de la siguiente manera:

- 22 entidades federativas reportaron incendios forestales.
- 21 Áreas Naturales Protegidas fueron afectadas durante el periodo.

- Las entidades federativas con más incendios forestales activos fueron: Oaxaca (15), Jalisco (13) y Quintana Roo (11).

De acuerdo con datos del Global Forest Watch,<sup>6</sup> la situación de la cobertura arbórea en México es alarmante. De las 4.66 millones de hectáreas de cobertura arbórea que se han perdido en nuestro país de 2001 a 2022 (lo que equivale al 8.8 por ciento de la cobertura total), 705 mil hectáreas han sido a causa de incendios forestales, siendo el 2020 el año con mayor impacto de los incendios en la pérdida de árboles. En esta misma línea, según la FAO, el índice de deforestación de nuestro país en 2010 fue de 441 mil hectáreas perdidas al año, ocupando el tercer lugar mundial, después de Brasil, con 1.78 millones de hectáreas y Australia, con 662 mil.

De igual forma, nuestro país se encuentra muy lejos de los países con más ganancias de cobertura arbórea en sus territorios. De 2000 a 2012, México ha ganado un total de 1.42 millones de hectáreas, lo cual contribuye al 1.1 por ciento del total global de recuperación de árboles. No obstante, los países líderes en la materia han contribuido de 6 a 37 veces más: Rusia con 37.2 millones; Canadá con 17 millones; Estados Unidos con 14 millones; Brasil con 8.06 millones, y China, con 6.69 millones.

Esto se ha traducido, según datos del mismo observatorio, en un cambio neto de -790 mil hectáreas de la cobertura arbórea total del país entre el 2000 y el 2020, lo que representa un 1.2% menos. En dicho periodo, México ha conservado intactas 57.6 millones de hectáreas de bosque estable, ha tenido un aumento de 1.42 millones de hectáreas de territorio arbolado, ha perdido 2.21 millones y ha tenido variaciones entre pérdidas y ganancias de cobertura arbórea en 3.40 millones.

Este balance, ponderado a nivel estatal, es poco alentador. Siguiendo con las estimaciones del Global Forest Watch para México, a partir de 2010, los siete estados con mayor cobertura han concentrado el 52 por ciento del total. Mientras que el promedio nacional es de 1.57 millones de hectáreas, las cinco entidades con mayor territorio arbolado son Oaxaca, con 4.86 millones; Chiapas, con 4.63 millones; Campeche, con 4.42 millones; Quintana Roo, con 3.72 millones, y Guerrero, con 3.24 millones. Por otra parte, los estados que más se han visto afectados por la pérdida de cobertura arbórea entre 2001 y 2023 han sido Baja California, Tabasco, Campeche, Yucatán y Veracruz.

La recuperación de los bosques es prioritaria, principalmente, por los servicios ecológicos que brindan al planeta. De acuerdo con cálculos del mismo observatorio, de 2001 a 2023, México perdió 4.89 Mha de cobertura arbórea, lo que equivale a una disminución del 9.2% de la cobertura arbórea desde 2000, y al 2.01 Gt de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Sin embargo, la asignación de recursos para hacer frente a los desafíos que la deforestación plantea para los ecosistemas, es insuficiente. Mientras que el presupuesto destinado a la Conafor era de 7,667 millones de pesos en 2014, para 2024, la inversión destinada a este organismo público descentralizado pasó a ser de sólo 2,672.16 millones de pesos. Entre ambos ejercicios fiscales, el presupuesto de la dependencia disminuyó.

Asimismo, aunque la declaratoria de Áreas Naturales Protegidas otorga a los hábitats un estatus prioritario para la vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental, los

recursos asignados a la institución encargada de ello, la Conanp, también se han visto reducidos, sobre todo, durante de la pasada administración. Aunque en 2016 recibió su presupuesto máximo desde 2004, con 1,521 millones de pesos, para 2024, los ingresos de la dependencia descendieron a 984 millones, de los cuales, cerca de la mitad fueron destinados al pago de salarios.

Idealmente, la asignación de los recursos para la protección del ambiente y para la promoción de los sectores productivos que involucran el contacto directo con el medio debería ser equilibrada. Sin embargo, la definición de prioridades en los gobiernos parece estar cargada hacia la extracción, producción y consumo de materias primas, en detrimento del cuidado y el uso sustentable de los recursos naturales.<sup>7</sup> Para muestra de ello, en el presupuesto de egresos de 2021, el gobierno federal designó una suma significativamente mayor a la Secretaría de Agricultura que a todas las áreas involucradas en el ramo ambiental en su conjunto: 49 mil 291 millones de pesos frente a 33 mil 221 millones, una diferencia de 32 por ciento. De estos recursos, se estima que la Conagua recibe casi el 80 por ciento del monto destinado al ramo ambiental.

Pese a la enorme importancia de los ecosistemas forestales para la vida de miles de especies es innegable la insuficiencia de los esfuerzos en la conservación de los bosques y la poca voluntad para otorgar presupuestos justos y suficientes proporcionales a la crisis ambiental que viven los ecosistemas forestales de todo el país.

Además de lo anterior, es fundamental tener presente que uno de los compromisos de México es alcanzar la tasa cero de deforestación para el año 2030; sin embargo, contrario a este compromiso se ha reducido presupuesto a las áreas competentes, se han implementado obras de infraestructura y sobre todo se ha minimizado la importancia de las áreas forestales en nuestro país.

Por esa razón, desde el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano vemos necesario que a nivel nacional se elaboren diagnósticos anuales sobre la degradación forestal que vive el país, acompañados de programas preventivos, de restauración, reforestación y conservación; mecanismos económicos para financiar a los agentes que reduzcan la deforestación; así como partidas progresivas contempladas en los Presupuestos de Egresos destinadas a la vigilancia, protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales.

En ese sentido, desde el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano proponemos reformar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para:

- Establecer que la Federación tenga entre sus atribuciones la elaboración de diagnósticos anuales sobre la degradación en zonas forestales a nivel nacional, a fin de implementar junto con las entidades federativas programas de prevención, restauración, reforestación y conservación de las zonas forestales.
- Integrar la reducción de emisiones por deforestación dentro de los principios rectores de la política nacional en materia forestal, así como el financiamiento de acciones para reducir la deforestación y la mitigación del cambio climático.

- Garantizar que las entidades federativas con mayor incidencia de incendios cuenten con una partida presupuestal destinada a hacerle frente a los incendios forestales.
- Establecer una fórmula para determinar el número de recursos humanos y forestales por hectárea necesarios para salvaguardar las zonas forestales, a fin de que la Secretaría garantice los elementos para prevenir y vigilar dichas zonas.
- Garantizar que los recursos destinados a la vigilancia, protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales se asignen de forma progresiva en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

Para dar mayor claridad a la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto normativo vigente y la propuesta de reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:

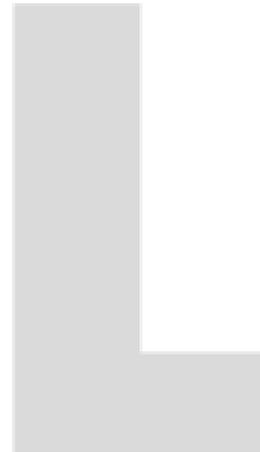
Sil

**Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

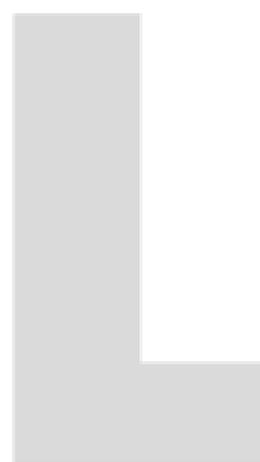
Texto vigente	Propuesta
<b>Artículo 10.</b> Son atribuciones de la	<b>Artículo 10.</b> Son atribuciones de la

<p>Federación:</p> <p><b>I. a XL. ...</b></p> <p>XLI. Formular y aplicar medidas que fomenten las redes locales de valor y la generación de empleo,<del>y</del></p> <p>XLII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.</p>	<p>Federación:</p> <p><b>I. a XL. ...</b></p> <p>XLI. Formular y aplicar medidas que fomenten las redes locales de valor y la generación de empleo;</p> <p><b>XLII. Elaborar diagnósticos y monitoreos anuales sobre la degradación en zonas forestales a nivel nacional, para implementar junto con las entidades federativas programas de prevención contra la degradación, incendios forestales, así como acciones de restauración, reforestación, conservación y mantenimiento de las zonas forestales;</b></p> <p>XLIII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.</p>
<p><b>Artículo 29.</b> La política nacional en materia forestal promoverá el desarrollo forestal sustentable, a través del manejo forestal comunitario y otros instrumentos de política pública que contribuya a mejorar el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad</p>	<p><b>Artículo 29.</b> La política nacional en materia forestal promoverá el desarrollo forestal sustentable, <b>la reducción de emisiones por deforestación, y la prevención contra incendios forestales,</b> a través del manejo forestal comunitario y otros instrumentos de política pública que contribuya a</p>

<p>forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector, observando los siguientes principios rectores:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Crear mecanismos económicos para compensar, apoyar o estimular a los propietarios y <del>legítimos</del> poseedores de los recursos forestales por la generación de los bienes y servicios ambientales, considerando a éstos como bienes públicos, para garantizar la biodiversidad y la sustentabilidad de la vida humana;</p> <p>VIII. a XII. ...</p>	<p>mejorar el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector, observando los siguientes principios rectores:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Crear mecanismos económicos para <b>financiar</b>, compensar, apoyar o estimular a los propietarios y poseedores de los recursos forestales por la generación de los bienes y servicios ambientales, considerando a éstos como bienes públicos, para garantizar la biodiversidad y la sustentabilidad de la vida humana; <b>y por sus acciones para reducir la deforestación y degradación que contribuyan en la mitigación del cambio climático.</b></p> <p>VIII. a XII. ...</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 118 Bis. La Federación programará, en el proyecto de</b></p>



	<p>Presupuesto de Egresos correspondiente, una partida presupuestal especial destinada a las entidades federativas con mayor incidencia de incendios forestales, de acuerdo con la información registrada en el Programa de Manejo del Fuego.</p>
<p><b>Artículo 129.</b> En el marco de los tratados internacionales y disposiciones nacionales aplicables, la Secretaría promoverá el desarrollo de instrumentos económicos para la conservación y mejora de los bienes y servicios ambientales que retribuyan beneficios de interés público, generados por el manejo forestal sustentable que realicen los propietarios y poseedores de los terrenos forestales.</p>	<p><b>Artículo 129.</b> En el marco de los tratados internacionales y disposiciones nacionales aplicables, la Secretaría promoverá el desarrollo de instrumentos económicos para la conservación y mejora de los bienes y servicios ambientales que retribuyan beneficios de interés público, generados por el manejo forestal sustentable y la <b>reducción emisiones por deforestación y degradación</b>, que realicen los propietarios y poseedores de los terrenos forestales</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 135 Bis.</b> La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas garantizarán la suficiencia presupuestal para la vigilancia, protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales. Los recursos destinados deberán asignarse de forma progresiva y programar anualmente en el</p>



	proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.
<i>Sin correlativo</i>	Artículo 154 Ter. A fin de fortalecer las actividades de prevención y vigilancia forestal, la Secretaría establecerá una fórmula para determinar el número de recursos humanos y forestales por hectárea necesarios para salvaguardar las zonas forestales. Dicha fórmula deberá integrarse como un criterio en los planes y programas forestales a nivel nacional y de las entidades federativas.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 154 Quáter. A fin de garantizar la suficiencia de recursos humanos en la protección de las zonas forestales, la Secretaría establecerá mecanismos de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, así como con los agentes involucrados en los territorios forestales, como propietarios, poseedores, comunidades indígenas y afroamericanas, así como los sectores sociales y productivos de las zonas forestales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

## **Decreto**

### **Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XLII al artículo 10 y se recorre la numeración subsecuente, se reforma el primer párrafo del artículo 29 y la fracción VII, se adiciona el artículo 118 Bis, se reforma el artículo 129 y se adiciona el artículo 135 Bis, 154 Ter y 154 Quáter a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** Son atribuciones de la Federación:

## I. a XL. ...

XLI. Formular y aplicar medidas que fomenten las redes locales de valor y la generación de empleo;

**XLII. Elaborar diagnósticos y monitoreos anuales sobre la degradación en zonas forestales a nivel nacional, para implementar junto con las entidades federativas programas de prevención contra la degradación, incendios forestales, así como acciones de restauración, reforestación, conservación y mantenimiento de las zonas forestales;**

XLIII . Las demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

**Artículo 29.** La política nacional en materia forestal promoverá el desarrollo forestal sustentable, **la reducción de emisiones por deforestación, y la prevención contra incendios forestales**, a través del manejo forestal comunitario y otros instrumentos de política pública que contribuya a mejorar el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector, observando los siguientes principios rectores:

## I. a VI. ...

**VII.** Crear mecanismos económicos para **financiar**, compensar, apoyar o estimular a los propietarios y poseedores de los recursos forestales por la generación de los bienes y servicios ambientales, considerando a éstos como bienes públicos, para garantizar la biodiversidad y la sustentabilidad de la vida humana; **y por sus acciones para reducir la deforestación y degradación que contribuyan en la mitigación del cambio climático.**

## VIII. a XII. ...

**Artículo 118 Bis.** La Federación programará, en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente, una partida presupuestal especial destinada a las entidades federativas con mayor incidencia de incendios forestales, de acuerdo con la información registrada en el Programa de Manejo del Fuego.

**Artículo 129.** En el marco de los tratados internacionales y disposiciones nacionales aplicables, la Secretaría promoverá el desarrollo de instrumentos económicos para la conservación y mejora de los bienes y servicios ambientales que retribuyan beneficios de interés público, generados por el manejo forestal sustentable **y la reducción emisiones por deforestación y degradación**, que realicen los propietarios y poseedores de los terrenos forestales.

**Artículo 135 Bis.** La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas garantizarán la suficiencia presupuestal para la vigilancia, protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales. Los recursos destinados deberán asignarse de forma progresiva y programar anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

**Artículo 154 Ter.** A fin de fortalecer las actividades de prevención y vigilancia forestal, la Secretaría establecerá una fórmula para determinar el número de recursos humanos y forestales por hectárea necesarios para salvaguardar las zonas forestales. Dicha fórmula deberá integrarse como un criterio en los planes y programas forestales a nivel nacional y de las entidades federativas.

**Artículo 154 Quáter.** A fin de garantizar la suficiencia de recursos humanos en la protección de las zonas forestales, la Secretaría establecerá mecanismos de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, así como con los agentes involucrados en los territorios forestales, como propietarios, poseedores, comunidades indígenas y afromexicanas, así como los sectores sociales y productivos de las zonas forestales.

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 FAO y PNUMA 2020. El estado de los bosques del mundo 2020. Los bosques, la biodiversidad y las personas. Roma. <https://www.doi.org/10.4060/ca8642es> P. 61.

2 FAO y PNUMA 2020. El estado de los bosques del mundo 2020. Los bosques, la biodiversidad y las personas. Roma. <https://doi.org/10.4060/ca8642es> . P. XVI.

3 El País. Así le contamos sobre los incendios en California en enero de 2025. <https://elpais.com/us/2025-01-15/incendios-en-california-en-vivo.html>

4 Verónica Espinosa y Alejandro Saldívar, “Depredadores del bosque. Paisajes de la deforestación en México. Proceso-CONNECTAS. <https://depredadores.proceso.mx/intro.html>

5 Resumen ejecutivo. Estimación de la tasa de deforestación bruta en México para el periodo 2001-2018, mediante el método de muestreo Comisión Nacional Forestal. <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/1/7767Resumen%20Ejecutivo%20Deforestaci%C3%B3n%202001-2018%20M%C3%A9xico.pdf>

6 Global Forrestr Watch. Mexico. <https://www.globalforestwatch.org/dashboards/country/MEX/>

7 Ibídem.

Comisión Permanente, a 21 de enero de 2025.

**Senadores:** Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Amalia Dolores García Medina.